



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 101-2024-MDH/CM

Huancán, 27 de diciembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 024-2024-MDH, de fecha 19 de diciembre del 2024, el pedido del regidor **JOHAN WILLIAM PACHECO MANTARI**, respecto al desistimiento al Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2024-MDH/CM, de fecha 15 de octubre del 2024. Con la Dispensa de la Lectura del Acta para la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

CONSIDERANDOS :

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función fiscalizadora, asimismo, con Ley N° 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867 y el artículo 9 de la Ley N° 27972, estableciendo entre las funciones de concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador de presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización", asimismo, con Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales Sobre el Monto Destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización", y demás modificatorias, cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales.

Que, con **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2024-MDH/CM, de fecha 15 de octubre del 2024, se ACUERDA " APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DE LOS REGIDORES MUNICIPALES (PTAF), para la realización de Toma de Muestra y Rotura de Probetas a los 14, 21 y 28 días como ensayo de resistencia a la Comprensión del Concreto de la Obra : "Mejoramiento Vial del Jr. Alfonso Ugarte Tramo: Lindero con el Barrio Pichas y la Av. Panamericana Sur, Distrito de Huancán- Huancayo- Junín con CUI N° 2199319 (...)"**.

Que, con Informe N° 512-2024-MDH/SG/OGACyGD/MES, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la Contratación del Servicio de Toma de Muestra y Rotura de Probetas a los 14, 21 y 28 días como ensayo de resistencia a la Comprensión del Concreto de la Obra : "Mejoramiento Vial del Jr. Alfonso Ugarte Tramo: Lindero con el Barrio Pichas y la Av. Panamericana Sur, Distrito de Huancán- Huancayo- Junín con CUI N° 2199319, unidad orgánica que con INFORME N°0868-2024-MDH/OGAyF-OLyCP de fecha 06 de diciembre del año en curso, suscrito por el Lic. Adm. Kevin Moza Mendoza, refiere que según las invitaciones a los laboratorios se cotizó a tres laboratorios de los cuáles el laboratorio Geosolumg S.A.C presenta su propuesta económica por un monto de S/. 2,970.00 con adelanto del 60% antes del inicio del servicio y gastos de traslado de material, pero no cuenta con la certificación de INACAL, asimismo, precisa que las únicas empresas que cuentan con dicha certificación son SAGITARIO SAC y CJ INGENIEROS quienes mencionan que no trabajan con entidades públicas por inconvenientes anteriores.

Que, con Carta N° 239-2024-MDH/OGACyGD, de fecha 18 de diciembre del 2024, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite la contestación de la Oficina de Logística y Control Patrimonial al regidor **JOHAN WILLIAM PACHECO MANTARI**, quien teniendo los informes antes señalados, en Sesión Ordinaria N° 024-2024-MDH, de fecha 19 de diciembre del 2024, solicita el **DESISTIMIENTO** al Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2024-MDH/CM, de fecha 15 de octubre del 2024, en consecuencia **DEJARLO sin EFECTO**, siendo aprobado por la **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

Que, el artículo 41 de la LOM, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **DESISTIMIENTO** al Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2024-MDH/CM, de fecha 15 de octubre del 2024, solicitado por el regidor JOHAN WILLIAM PACHECO MANTARI, en consecuencia **DEJARLO** sin **EFECTO**. Esto en atención a los considerandos arriba expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente a todas las instancias y unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones , tengan injerencia en su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCÁN
Franklin
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE



FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



HUANCÁN

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

HUANCÁN, 18 de diciembre del 2024

CARTA N°239-2024-MDH/OGACyGD

SEÑOR

JOHAN WILLIAM PACHECO MANTARI

REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE PROBETAS

Presente.-

ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y DE LOS MIEMBROS DE SU COMISIÓN

REF. INFORME N° 545-2024-MDH/SG/OGACyGD/MES
INFORME N° 0868-2024-MDH/OGAyF-OLyCP
INFORME N° 512-2024-MDH/SG/OGACyGD/MES

.....
Conforme lo aprobado en el Acuerdo de Concejo Municipal N°079-2024-MDH/CM de fecha 15 de octubre del año en curso donde se aprobó el PTAF para la realización de Toma de muestra y rotura de probetas a los 14,21 y 28 días como ensayo de resistencia a la Comprensión del concreto de la obra: "Mejoramiento vial del Jr. Alfonso Ugarte Tramo: Lindero con el Barrio Pichas y la Av. Panamericana Sur, Distrito de Huancán – Huancayo – Junín con CUI N° 2199319", SE REALIZO los procedimientos establecidos para el cumplimiento del mismo, el cuál paso a detallar para su conocimiento:

- Mediante INFORME N°0868-2024-MDH/OGAyF-OLyCP de fecha 06 de diciembre del año en curso de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Lic. Adm. Kevin Moza Mendoza, refiere que según las invitaciones a los laboratorios se cotizó a tres laboratorios de los cuáles el laboratorio Geosolumg S.A.C presenta su propuesta económica por un monto de S/. 2,970.00 con adelanto del 60% antes del inicio del servicio y gastos de traslado de material, pero no cuenta con la certificación de INACAL, asimismo, precisa que las únicas empresas que cuentan con dicha certificación son SAGITARIO SAC y CJ INGENIEROS quienes mencionan que no trabajan con entidades públicas por inconvenientes anteriores.
- Mediante INFORME N° 545-2024-MDH/SG/OGACyGD/MES de fecha 11 de diciembre del año en curso, este Despacho remitió a la Gerencia de Infraestructura el informe arriba descrito, solicitando su pronunciamiento respecto si es procedente técnicamente la contratación con un laboratorio **NO ACREDITADO** siendo contrario a lo precisado en los términos de referencia alcanzados para dicho servicio.

Remito el presente para su conocimiento y fines pertinentes que considere.

Atentamente.

Cc/Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN

Abog. Magaly Egás Soto
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

☎ 064 - 412634

✉ huancanmunicipalidad@gmail.com

RUC: 20185646964

🌐 www.munihuancan.gob.pe

INFORME N° 0868-2024-MUN/OGACyGF-OLVCP.

A : CPC. JEANET O. RUTTI ALIAGA
Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas

Atención : Oficina de general de atención al ciudadano y gestión documentaria

ASUNTO : INFORME SOBRE EL PEDIDO N° 874

REFERENCIA: : INFORME N° 464-2024-MDH/SG/OGACyGD/MES
PEDIDO N° 874

FECHA : Huancan, 06 de diciembre del 2024

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y con atención al documento en referencia, lo cual digo:

- **Primero:** Que se hicieron el pedido N° 0874 por el "servicio de pruebas de calidad de suelo y concreto" para la obra "mejoramiento vial del jr. Alfonso Ugarte tramos: lindero con el barrio pichas y la av. panamericana sur distrito de Huancan- Huancayo- Junín con cui N° 2199319 por el monto de s/ 3,000.00 (Tres Mil Soles con 00/100) por un periodo de 30 días calendarios, según términos de referencia e la cual se menciona: el laboratorio debe contar con la acreditación de INACAL, presentar su certificación copia.
- **Segundo:** Según la indignación de mercado local se iso las invitaciones respectivas a los siguientes laboratorios:
 - ✓ Geosoluma s.a.c con ruc: 2061517782 lo cual nos presenta su oferta económica: *por un monto de s/. 2,970.00 pero teniendo en cuenta un adelanto del 60% antes del inicio del servicio, y los gastos de traslado de material a cargo del cliente.*
 - ✓ Ingeniería geotecnia nacional empresa individual de responsabilidad limitada: lo cual no tenemos ningún tipo de respuesta de la cotización ya se por el correo electrónico o documentariamente.
 - ✓ Ingeniería de calidad en concreto suelos asfaltos e hidráulicas s.a.c lo cual no tenemos ningún tipo de respuesta de la cotización ya se por el correo electrónico o documentariamente.
- **Tercero:** Cabe mencionar y precisar las empresas cotizadas en el mercado local a quien se les ha enviado la cotización no cuenta con la certificación de INACAL correspondientes los no estarían cumpliendo en los términos de referencia, por otra parte, en la empresa que cuentan con esta certificación de INACAL en nuestro mercado local son solamente dos empresas que son SAGITARIO S.A.C y CJ INGENIEROS y ellos mencionan que no trabajan con las entidades públicas por haber tenido inconvenientes.
- **Cuarto:** mencionar que la Oficina de Logística y Control Patrimonial ha esperado las respuestas de los proveedores según los plazos establecidos en la directiva N° 007-2023-gm/mdh "directiva de adquisiciones de bienes y servicios menores a 8 uits" y acotar que según los plazos establecidos en los términos de referencia son 30 días calendarios por lo cual para este año fiscal no estaría llegando a cumplirse.

Por lo tanto: Se hace la devolución del INFORME N° 484-2024-MDH/SG/OGACyGD/MES y del Pedido N° 0874, para que pueda prever y/o modificar su términos de referencia si es que aun persiste su necesidad.



Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes del caso, sin otro particular hago propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
LIC. ADMIRÁN ROY MOZA MENDOZA
(e) Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial

INFORME N° 912-2024-MD/SG/OGACyGD/MES

A : LIC. SOC. ROBERT ALMINAGORDA QUISPE
GERENTE MUNICIPAL(e)

ASUNTO : REITERO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
PRUEBAS DE CALIDAD DE SUELO Y CONCRETO


REFERENCIA : INFORME N° 484-2024-MDH/SG/OGACyGD/MES
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2024-MDH/CM

FECHA : Huancán, 05 de diciembre del 2024

Por medio del presente reitero la solicitud de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE CALIDAD DE SUELO Y CONCRETO PARA LA REALIZACIÓN DE TOMA DE MUESTRA Y ROTURA DE PROBETAS A LOS 14,21 Y 28 DÍAS COMO ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. ALFONSO UGARTE TRAMO: LINDERO CON EL BARRIO PICHAS Y LA AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE HUANCÁN – HUANCAYO – JUNÍN CON CUI N° 2199319". Esto en implementación del ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2024-MDH/CM, que acuerda en su artículo primero: "Aprobar el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES MUNICIPALES (PTAF), para la realización de Toma de muestra y Rotura de Probetas a los 14,21 y 28 días como ensayo de resistencia a la Compresión del Concreto de la Obra: Mejoramiento Vial del Jr. Alfonso Ugarte Tramo: Lindero con el Barrio Pichas y la Av. Panamericana Sur, Distrito de Huancán – Huancayo – Junín con CUI N° 2199319", costo de prueba que será cubierto con el presupuesto de fiscalización asignado al Concejo Municipal para el año 2024 y de acuerdo a las cotizaciones respectivas realizadas por la Unidad orgánica respectiva" y habiendo presentado el INFORME N° 484-2024-MDH/SG/OGACyGD/MES de fecha 22/11/2024, reitero la solicitud de la contratación inmediata del servicio.

Sin otro punto en particular, me suscribo de Usted.

Atentamente;


Abog. Madalu Egas
Municipalidad Distrital de Huancán

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN	
CENTRAL MUNICIPAL	
INICIACIÓN	
N° 3067	
N° 3067	FOLIOS: 02
HORA: 12:25	FIRMA: [Firma]